ACLARATORIO A LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 522-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II.	
El presente documento tiene por objeto realizar la aclaración del número de identificación del cesionario ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ previa las siguientes consideraciones	
CONSIDERANDOS:	- Que el día veinticinco (25) de mayo de 2023, la institución universitaria de Barranquilla-IUB, suscribió el contrato No. 522-2023 de prestación de servicios profesionales con EL CEDENTE; GUADA LUZ RODELO ACUÑA - Que EL CEDENTE mediante solicitud escrita de fecha 07 de julio de 2023, solicitó la autorización al Supervisor del Contrato para ceder el Contrato de prestación de servicios profesionales a la señora ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 64.704.188 de Sincelejo, para que asumiera todas las obligaciones y derechos derivados del contrato en referencia. - Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso, salvo con expresa autorización de IUB. -Que la Institución Universitaria de Barranquilla- IUB requiere continuar con la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, razón por la cual para garantizar la continuidad de prestación del servicio se hace necesario realizar la presente cesión. - Que el Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales , presentó ante el Ordenador del Gasto solicitud de Cesión del Contrato, manifestando que teniendo en cuenta las necesidades de la Institución de contar con un contratista que realice las actividades descritas en el contrato relacionado, propone al CESIONARIO, ante la imposibilidad de EL CEDENTE de continuar con la ejecución del objeto contractual, precisando que el CESIONARIO cumple con el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual. -Que ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, Rector y Representante Legal de la institución, según lo establecido en la ley respecto a la cesión de los contratos de prestación de servicios, autorizo la CESIÓN. -Que por error involuntario de digitación (LAPSUS CALAMI) en la comparecencia del documento de la cesión se digito de manera incorrecta el número de identificación del CESIONARIO la señora ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ, por lo que por medio del presente documento se aclara que el número de identificación de la señora ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ es el siguiente ; cedula de ciudadanía N° 64.704.188 de Sincelejo
1. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes